

Contrato abierto relativo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-4-2025 para la adquisición de Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Colegio**", representada en éste acto por el **Lic. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez**, en su carácter de Director General y por la otra parte el **C. Juan Misael Hernández Arcos** y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

I. "**El Colegio**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo a la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, publicada por el decreto número 197, emitido por la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.
- I.2 En términos del artículo 4 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de educación media superior, nivel bachillerato, en sus diferentes opciones educativas o modalidades, de acuerdo con los planes de estudio aprobados en los términos que corresponda.
- I.3 Para el cumplimiento de su objeto y objetivos "**El Colegio**" tendrá las atribuciones de impartir educación del tipo media superior en las distintas opciones o modalidades educativas, en todo el territorio del estado de Quintana Roo, establecer, promover, organizar y administrar las Instancias Educativas y Oficinas Administrativas en los lugares del Estado que estime conveniente; expedir constancias, certificados de terminación de estudios, duplicados de certificados de terminación de estudios, certificados parciales de estudios, otorgar diplomas, Títulos y reconocimientos académicos; otorgar o retirar reconocimientos de validez oficial a estudios para planteles particulares que imparten el mismo tipo de enseñanza; y las demás que le confieren otras normas aplicables en materia educativa.
- I.4 Para cumplir con su objeto "**El Colegio**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
- I.5 Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el **Lic. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez**, **Director General y Representante Legal**, es la persona servidora pública que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.6 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento la **Lic. Leydi Marlene Chan Serralta**, **Directora Administrativa y de Archivos** con R.F.C. **CASL7407251D0**, designada para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.



- I.7 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento la **Lic. Katia Margarita Estrada Nieto, Directora Jurídica y Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, con R.F.C. **EANK9201147N0**, facultada para la supervisión del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento.
- I.8 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento el **Lic. José Antonio Medina Fuentes, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con R.F.C. **MEFA7802058S8**, facultado para la supervisión del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la cláusula segunda.
- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-4-2025 relativo a la adquisición de Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de carácter nacional, , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10 "El Colegio" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **CB/DPyMR/DPP/173/2025** de fecha **12 de mayo de 2025**, emitido por la Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria.
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. CBE8008274T6**.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez entre Justo Sierra y Bugambillas**, de la Colonia **Adolfo López Mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno goce de sus derechos y facultades, su actividad económica es el **comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina** entre otros, con la capacidad de contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado y elementos necesarios, para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HEAJ9001075W6**.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



**II.5** Tiene establecido su domicilio en la **calle Manuel M Dieguez No. Ext 107-A**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato

**II.6** Está inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con registro vigente número **28BNEN25**.

**III. De "Las Partes":**

**III.1** Que en cumplimiento del Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-4-2025 relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** y con recurso **Federal**, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

**C l á u s u l a s**

**Primera. - Objeto del contrato. - "El Proveedor"** acepta y se obliga a proporcionar a **"El Colegio"** la adquisición del **Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

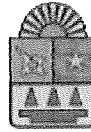
**Segunda. - Monto del contrato. - "El Colegio"** pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 555,599.10 (Son: Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 10/00 M.N)**, con I.V.A. incluido y un monto máximo de **\$ 1,388,997.75 (Son: Un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 75/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que **"El Colegio"** no está obligado a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Reglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
1	Arillo para engargolar 1/2" de plástico	Pieza	1	GBC	\$8.00	\$8.00
2	Arillo para engargolar 1 1/4" metálico	Pieza	1	GBC	\$26.00	\$26.00
3	Arillo para engargolar 1 1/2" plástico	Pieza	1	GBC	\$16.00	\$16.00
4	Arillo para engargolar 1" metálico	Pieza	1	GBC	\$15.00	\$15.00
5	Arillo para engargolar 1" plástico	Pieza	1	GBC	\$11.00	\$11.00
6	Arillo para engargolar 1/2" metálico	Pieza	1	GBC	\$8.00	\$8.00

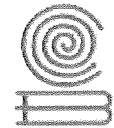
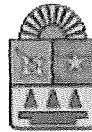


Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
7	Arillo para engargolar 3/8" de plástico	Pieza	1	GBC	\$4.00	\$4.00
8	Arillo para engargolar 3/8" metálico	Pieza	1	GBC	\$7.00	\$7.00
9	Arillo para engargolar 7/16" metálico	Pieza	1	GBC	\$11.00	\$11.00
10	Arillo para engargolar 7/16" plástico	Pieza	1	GBC	\$12.00	\$12.00
11	Arillo para engargolar 7/8" de plástico	Pieza	1	GBC	\$9.00	\$9.00
12	Arillo para engargolar 7/8" metálico	Pieza	1	GBC	\$13.00	\$13.00
13	Arillo para engargolar 9/16" metálico	Pieza	1	GBC	\$9.00	\$9.00
14	Arillo para engargolar 9/16" plástico	Pieza	1	GBC	\$5.00	\$5.00
15	Borrador color blanco tamaño mediano (3 x 2 x .8 cms) para lápiz	Pieza	1	PELIKAN	\$5.00	\$5.00
16	Borrador para pintarrones de fieltro grueso y madera	Pieza	1	ALFRA	\$19.00	\$19.00
17	Caja de broches metálicos, perforación a 8 cm, patas de 5 cm con 50 pzas	Pieza	1	BACO	\$56.00	\$56.00
18	Caja de clips gigante n°1 niquelado	Pieza	1	ACCO	\$29.00	\$29.00
19	Caja de clips gigante n°2 niquelado	Pieza	1	ACCO	\$49.00	\$49.00
20	Caja de clips n°1 cuadradito niquelado	Pieza	1	MAE	\$16.00	\$16.00
21	Caja de clips n°2 cuadradito niquelado	Pieza	1	MAE	\$14.00	\$14.00
22	Caja de clips jumbo de 2 pulgadas	Pieza	1	MAE	\$38.00	\$38.00
23	Caja de grapa std con 5000, tamaño de la pata 6,00 mm, hasta 25 hojas, material de alambre de acero electro-galvanizado, punta cincel	Pieza	1	PILOT	\$34.00	\$34.00
24	Caja de grapa std con 1000, de alambre de alto carbón, medidas 14,29 mm, 9/16" hasta 110 hojas, para engrapadora de uso pesado.	Pieza	1	FIFA	\$60.00	\$60.00



Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
25	Caja plástica para archivo muerto tamaño carta, resistente para uso pesado y tipo de tapa independiente.	Pieza	1	ARCHINO VA	\$120.00	\$120.00
26	Caja plástica para archivo muerto tamaño oficio, resistente para uso pesado y tipo de tapa independiente.	Pieza	1	ARCHINO VA	\$130.00	\$130.00
27	Carpeta con palanca de presión metálico tamaño carta capacidad hasta 150 hojas (rojo, azul, verde, amarillo)	Pieza	1	ACCO	\$30.00	\$30.00
28	Cera cuenta fácil de 14 gr	Pieza	1	AZOR	\$14.00	\$14.00
29	Charola de 3 niveles tamaño carta, plástico de gran resistencia color gris.	Pieza	1	MAPED	\$345.00	\$345.00
30	Charola de 3 niveles tamaño oficio, plástico de gran resistencia color gris.	Pieza	1	MAPED	\$360.00	\$360.00
31	Cinta invisible de 24mm x 65 m	Pieza	1	JANEL	\$24.00	\$24.00
32	Cinta maskintape 24mm x 50 m	Pieza	1	JANEL	\$40.00	\$40.00
33	Cinta maskintape de 36mm x 50 mts profesional de calidad	Pieza	1	JANEL	\$48.00	\$48.00
34	Cinta para sellar cajas canela de 48 mm x 50 m	Pieza	1	JANEL	\$17.00	\$17.00
35	Cinta para sellar cajas transparentes de 48 mm x 50 m	Pieza	1	JANEL	\$16.00	\$16.00
36	Corrector liquido de 20 ml con brocha, base agua, de calidad	Pieza	1	KORES	\$17.00	\$17.00
37	Cubo de notas autoadheribles 3"x 3" colores neón 3m	Pieza	1	JANEL	\$58.00	\$58.00
38	Cutter grande de plástico con navaja retráctil grueso de 18 mm	Pieza	1	ALIAMEX	\$15.00	\$15.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



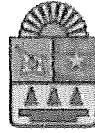
QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
39	Engrapadora de golpe, cuerpo en acero troquelado de alta resistencia. acabado en cromo de alto brillo, copete de golpe en plástico abs, engrapa abierto y cerrado, tira completa, base de plástico antiderrapante, para 25 hojas.	Pieza	1	PILOT	\$270.00	\$270.00
40	Engrapadora para uso pesado, capacidad hasta 210 hojas, base antiderrapante utiliza diferentes tipos de grapa, desde 6 mm hasta 23 mm de largo de pata.	Pieza	1	PILOT	\$1,350.00	\$1,350.00
41	Folders tamaño carta de papel manila de 164gr, color crema, media ceja, de 164 gr,	Pieza	1	OXFORD	\$2.50	\$2.50
42	Folders tamaño oficio de papel manila de 164gr, color crema, media ceja, de 164 gr,	Pieza	1	OXFORD	\$3.00	\$3.00
43	Foliadora automática de 6 dígitos, cuerpo metálico, puede repetirse 12 veces el folio y cuenta con eliminador de cifras.	Pieza	1	MAE	\$485.00	\$485.00
44	Índices separadores tamaño carta, cejas multicolores plastificadas del 1-10	Pieza	1	WILSON JONES	\$39.00	\$39.00
45	Índices separadores tamaño carta, cejas multicolores plastificadas del 1-12	Pieza	1	WILSON JONES	\$45.00	\$45.00
46	Índices separadores tamaño carta, cejas multicolores plastificadas del 1-31	Pieza	1	WILSON JONES	\$99.00	\$99.00
47	Bolígrafo pin point punto mediano, punta de aguja de 1.00 mm con tapón para cordón, tinta color azul.	Pieza	1	AZOR	\$5.00	\$5.00
48	Bolígrafo pin point punto mediano, punta de aguja de 1.00 mm con tapón para cordón, tinta color negro	Pieza	1	AZOR	\$5.00	\$5.00
49	Bolígrafo pin point punto mediano, punta de aguja de 1.00 mm con tapón para cordón, tinta color rojo	Pieza	1	AZOR	\$5.00	\$5.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



QUINTANA ROO



COLEGIO DE BACHILLERES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025

Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

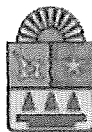
Reglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
50	Lápiz adhesivo de 11 grs, fácil aplicación y gran durabilidad, no toxico y no mancha.	Pieza	1	BULLY	\$15.00	\$15.00
51	Lápiz bicolor delgado (rojo/azul)	Pieza	1	PELIKAN	\$7.00	\$7.00
52	Lápiz de madera no. 2 cuerpo hexagonal de madera, borrador incluido	Pieza	1	MIRADO	\$6.00	\$6.00
53	Libreta de taquigrafía tamaño grande 80 hojas	Pieza	1	ESTRELLA	\$19.00	\$19.00
54	Libreta para actas forma francesa 96 hojas	Pieza	1	ESTRELLA	\$185.00	\$185.00
55	Libreta pasta dura forma francesa 96 hojas	Pieza	1	ESTRELLA	\$49.00	\$49.00
56	Libreta pasta dura forma italiana 96 hojas	Pieza	1	ESTRELLA	\$49.00	\$49.00
57	Marcador permanente c/azul cuerpo y tapa de plástico punta cincel	Pieza	1	PELIKAN	\$28.00	\$28.00
58	Marcador permanente color negro cuerpo y tapa de plástico punta cincel	Pieza	1	PELIKAN	\$28.00	\$28.00
59	Marcador permanente color rojo cuerpo y tapa de plástico punta cincel	Pieza	1	PELIKAN	\$28.00	\$28.00
60	Marcadores para pintaron punta cincel, barril de aluminio, base acetona, no toxico, fácil de borrar estuche de 4 piezas	Pieza	1	AZOR	\$120.00	\$120.00
61	Marcatextos cuerpo y tapa plástico punta cincel	Pieza	1	PELIKAN	\$12.00	\$12.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
62	Papel bond blancas tamaño carta con 500 hojas de 37 kg. 95% blancura, gramaje de papel 75 grs, deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de madera o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.	Paquete	1	XEROX	\$115.00	\$115.00
63	Papel bond blancas tamaño doble carta con 500 de 37 kg. 95% blancura, gramaje de papel 75 grs, deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de madera o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.	Paquete	1	SCRIBE	\$220.00	\$220.00
64	Papel bond blancas tamaño oficio con 500 de 37 kg. 95% blancura, gramaje de papel 75 grs, deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de madera o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.	Paquete	1	XEROX	\$125.00	\$125.00
65	Papel bond blanco extendido pliego de 63 x 84 cm, deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de madera o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.	Pieza	1	APASA	\$5.00	\$5.00
66	Papel térmico para impresora de punto de venta rollo de 57 mm x 50 m	Pieza	1	PCM	\$15.00	\$15.00
67	Papel térmico para impresora de punto de venta rollo de 80 mm x 80 m	Pieza	1	PCM	\$34.00	\$34.00



QUINTANA ROO



COLEGIO DE BACHILLERES

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
68	Papel Stock medida 9.5" X11" de 2 tantos con 1500	Caja	1	PCM	\$430.00	\$430.00
69	Papel Stock medida 9.5" X11" de 3 tantos con 1000	Caja	1	PCM	\$440.00	\$440.00
70	Papel Stock medida 9.5" X11" de 4 tantos con 750	Caja	1	PCM	\$499.00	\$499.00
71	Pasta para engargolar tamaño Carta 25 juegos de plástico varios colores	Pieza	1	ZEBRA	\$205.00	\$205.00
72	Pasta para engargolar tamaño Oficio 25 juegos de plástico varios colores	Pieza	1	ZEBRA	\$240.00	\$240.00
73	Pastas para engargolar tamaño Carta 25 juegos de plástico transparente	Pieza	1	ZEBRA	\$185.00	\$185.00
74	Pastas para engargolar tamaño Oficio 25 juegos de plástico transparente	Pieza	1	ZEBRA	\$199.00	\$199.00
75	Pegamento blanco escolar para usos múltiples de 110 grs, hecho de resina de pva y agua, tapa cierra a presión	Pieza	1	BULLY	\$19.00	\$19.00
76	Perforadora fabricada en acero, para 2 orificios de 6 mm, uso rudo, perfora hasta 40 hojas de papel bond 75gr. Base de plástico con goma antiderrapante, cojin superior de hule para mejor apoyo	Pieza	1	MEPED	\$285.00	\$285.00
77	Perforadora fabricada en acero, para dos orificios de 8 cm de separación, con guía para documentos, compresor plástico, capacidad de 25 hojas. Base de plástico con goma antiderrapante, cojin superior de hule para mejor apoyo	Pieza	1	AZOR	\$220.00	\$220.00
78	Perforadora de papel capacidad para 150 hojas con 2 orificios.	Pieza	1	KW	\$3,653.00	\$3,653.00
79	Quitagrapas metal niquelado y manija de plástico	Pieza	1	MAPED	\$18.00	\$18.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025

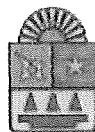


Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025

Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
80	Registrador tamaño carta, broche reforzado dos arillos y remaches niquelados, capacidad para 700 hojas, material cartón resistente en color verde marmoleado.	Pieza	1	FORTEC	\$54.00	\$54.00
81	Registrador tamaño oficio, broche reforzado dos arillos y remaches niquelados, capacidad para 700 hojas, material cartón resistente en color verde marmoleado.	Pieza	1	FORTEC	\$58.00	\$58.00
82	Regla metálica de 30 cm.	Pieza	1	PILOT	\$25.00	\$25.00
83	Regla metálica de 60 cm.	Pieza	1	PILOT	\$66.00	\$66.00
84	Repuesto de cutter grande navaja de 18 mm c/10	Paquete	1	AZOR	\$45.00	\$45.00
85	Organizador de escritorio giratorio color negro de malla metálica	Pieza	1	MESH	\$320.00	\$320.00
86	Sobres blancos tamaño oficio tipo correspondencia no. 10	Pieza	1	FORTEC	\$3.00	\$3.00
87	Sobres bolsa con solapa engomada manila para cobranza p/billete coin	Pieza	1	FORTEC	\$1.50	\$1.50
88	Sobres bolsa con solapa engomada manila tamaño extra oficio	Pieza	1	FORTEC	\$7.00	\$7.00
89	Sobres bolsa con solapa engomada manila tamaño oficio	Pieza	1	FORTEC	\$6.00	\$6.00
90	Sobres bolsa con solapa engomada manila tamaño radiografía	Pieza	1	FORTEC	\$14.00	\$14.00
91	Sobre de papel de 90 gr para cd y dvd, diseño reforzado y ventana de propileno, apertura superior con solapa	Pieza	1	FORTEC	\$1.80	\$1.80

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



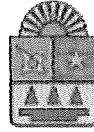
QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
92	Tarjetas blancas de 5" x 8" de 12.7 x 20.32 cm	Paquete	1	OXFORD	\$45.00	\$45.00
93	Tarjetas blancas de 3" x 5" de 7.62 x 12.7 cm	Paquete	1	OXFORD	\$20.00	\$20.00
94	Tijeras para oficina de 8" con aros de plástico ergonómicos y cuchillas de acero inoxidable, puntas redondas.	Paquete	1	SANTUL	\$68.00	\$68.00
95	Tinta para foliadora color negro tubo de 12 ml.	Pieza	1	STAFFORD	\$52.00	\$52.00
96	Tintas para cojín de sello, no toxico, en color negro de 60 ml.	Pieza	1	STAFFORD	\$39.00	\$39.00
97	Pegamento blanco escolar para usos múltiples de 1kg, acabado invisible, libre de solvente,	Pieza	1	BULLY	\$140.00	\$140.00
98	Bolsas para enmascarar mod. 1204 medidas 6,5 x 9,5 cm	Caja	1	GBC	\$180.00	\$180.00
99	Hojas de varios colores tamaño carta 100 piezas	Paquete	1	ARCOIRIS	\$95.00	\$95.00
100	Papel tamaño carta autoadherible color blanco 25 piezas	Paquete	1	JANEL	\$90.00	\$90.00
101	Bolsa de ligas de hule #18 con 80 gramos	Pieza	1	HERCULES	\$18.00	\$18.00
102	Protectores de hojas tamaño carta con 100 piezas	Paquete	1	BARRILITO	\$80.00	\$80.00
103	Block de vale provisional de caja 1/4 carta 5.5x4.25 con 50 h.	Pieza	1	PINOS ALTOS	\$12.00	\$12.00
104	Papel opalina de 120 gms color beige tamaño carta 100 piezas	Paquete	1	DIEM	\$76.00	\$76.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025

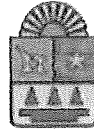


QUINTANA ROO

COLEGIO DE BACHILLERES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
105	Papel opalina de 120 gms color blanco tamaño carta con 100 pzas	Paquete	1	DIEM	\$72.00	\$72.00
106	Papel cartulina tipo opalina tamaño carta color beige con 100 pzas.	Paquete	1	DIEM	\$135.00	\$135.00
107	Papel cartulina tipo opalina tamaño carta color blanco con 100 pzas	Paquete	1	DIEM	\$130.00	\$130.00
108	Cinta para maquina eléctrica	Pieza	1	KORES	\$70.00	\$70.00
109	Sacapuntas eléctrico	Pieza	1	PEGASO	\$580.00	\$580.00
110	Calculadora compacta de escritorio 12 dígitos, pantalla extra - larga dos modos de alimentación: solar y pila. Color negro o gris.	Pieza	1	CASIO	\$220.00	\$220.00
111	Etiquetas adhesivas para CD / DVD C/50	Paquete	1	JANEL	\$80.00	\$80.00
112	Lapiceros retráctil color rojo punto media	Pieza	1	AZOR	\$11.00	\$11.00
113	Lapiceros retráctil color azul punto media	Pieza	1	AZOR	\$11.00	\$11.00
114	Lapiceros retráctil color negro punto media	Pieza	1	AZOR	\$11.00	\$11.00
115	Cartulina color blanco tamaño estándar	Pieza	1	APSA	\$5.00	\$5.00
116	Bolsa Posti de banderitas de 125 señales	Pieza	1	JANEL	\$31.00	\$31.00
117	Lapicero de gel de punto fino ligero, secado rápido 0.7mm en rojo.	Pieza	1	PENTEL	\$42.00	\$42.00
118	Lapicero de gel de punto fino ligero, secado rápido 0.7mm en azul.	Pieza	1	PENTEL	\$42.00	\$42.00



Región	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
119	Lapicero de gel de punto fino ligero, secado rápido 0.7mm en negro.	Pieza	1	PENDEL	\$42.00	\$42.00
120	Carpeta arillo en d panorámica 1 1/2"	Pieza	1	KYMA	\$85.00	\$85.00
121	Carpeta arillo en d panorámica 2"	Pieza	1	KYMA	\$98.00	\$98.00
122	Carpeta arillo en d panorámica 3"	Pieza	1	KYMA	\$125.00	\$125.00
123	Carpeta arillo en d panorámica 4"	Pieza	1	KYMA	\$150.00	\$150.00
124	Sujetadocumentos chico de 19 mm, capacidad de 36 a 45 hojas	Caja	1	MAE	\$18.00	\$18.00
125	Sujetadocumentos mediano de 32 mm, capacidad de 106 a 125 hojas	Caja	1	MAE	\$38.00	\$38.00
126	Sujetadocumentos grande de 50 mm, capacidad de 181 a 220 hojas	Caja	1	MAE	\$84.00	\$84.00
127	Pizarrones blancos 60x40 cm para para marcador.	Pieza	1	ESCO	\$890.00	\$890.00
128	Pizarrones blancos 120x100 cm para marcador	Pieza		ESCO	\$1,900.00	\$1,900.00
Subtotal						\$17,855.80
I.V.A.						\$1,428.46
Total						\$19,284.26

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del material de oficina, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera. - Anticipo. - Para el presente contrato "El Colegio" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa y de Archivos  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato 026/2025  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
**Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**



**Cuarta. - Forma y Lugar de Pago.** - "El Colegio" efectuará el pago a través de transferencia bancaria en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del supervisor del contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o Facturas Electrónicas a "El Colegio", con la aprobación (firma) del supervisor del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación de los CFDI o Facturas Electrónicas, y éstas reúnan los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifiquen su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que los CFDI o Facturas Electrónicas entregados presente errores, el supervisor del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente los CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección de los CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

Los CFDI o Facturas Electrónicas deberán ser presentadas de manera electrónica a través de un correo electrónico que será proporcionado.

Los CFDI o Facturas Electrónicas se deberán presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia bancaria de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Colegio", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Colegio" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Colegio".

La documentación soporte de los CFDI o Facturas que se mencionan serán las órdenes de compra y los formatos de entrega recepción con las firma del responsable de cada Centro Educativo pudiendo ser el Director, Administrador, Jefe del área de Recursos Humanos y Financieros de los Planteles, Coordinador de Emsad y/o Auxiliares y Coordinador de C.S.A.I. y/o Jefe del área de Recursos Humanos y los responsables de cada Unidad Administrativa del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificara haber recibido en su totalidad los bienes objeto de este contrato.



El pago de la adquisición de los bienes recibidos, quedará condicionado al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

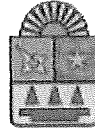
Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**Quinta. - Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los Bienes.** - La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El Colegio" en el presente contrato.

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados que se precisan en el contenido de la siguiente tabla:

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Dirección General	Av. Héroes no. 310 entre Bugambillas y Justo Sierra col. Adolfo López Mateos.
2	Plantel Cancún Uno	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 norte C.P. 77516, Col Nuevos Horizontes, Cancún Quintana Roo., Municipio de Benito Juárez
3	Plantel Cancún Dos	Av. Francisco I. Madero ruta 4 por calle 137 región 102 cp. 77538, Cancún Q. Roo. municipio de Benito Juárez
4	Plantel Cancún Cuatro	Av. Chetumal esq. Kanlol Super Manzana 260, Manzana 9, Fracc. Prado Norte, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez
5	Plantel Alfredo V. Bonfil	Calle Luis Echevarría Álvarez esquina Carlos Salinas de Gortari, mz. 133-134 It 01-04 308, C.P. 77560, Col. Alfredo V. Bonfil, Cancún Q. Roo. municipio de Benito Juárez
6	Plantel Isla Mujeres	Carretera Perimetral Oriente km 1 s/n Col centro C.P 77400, isla mujeres Q. Roo. Municipio de Isla Mujeres Q. Roo.
7	Plantel Ciudad Mujeres	Av. Boca Iglesia No. 490-a Zona Continental del municipio Isla Mujeres, en Puerto Juárez
8	Plantel Cozumel	Calle 27 Sur por 50 avenida Col San Miguel C.P. 77600, Cozumel Q. Roo, municipio de Cozumel Q. Roo.
9	Plantel Ignacio Zaragoza	Carretera Federal Cancún - Mérida km. 80, Ignacio Zaragoza Q. Roo., Municipio de Lázaro Cárdenas Q. Roo
10	Plantel Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 Col. Centro Playa del Carmen Q. ROO, Municipio de Solidaridad Q. Roo
11	Plantel Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/n Col Forjadores C.P.77025 Chetumal Q. Roo, municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
12	Plantel Chetumal Dos	Av. Constituyentes del 74 s/n entre Erick Paolo y av. Insurgentes Chetumal Q. Roo, municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



QUINTANA ROO



COLEGIO DE BACHILLERES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

No.	Nombre del Plantel	Dirección
13	Plantel Bacalar	Av. 15 entre calle 16,18 y 20 Col Serapio flota más C.P. 77930, municipio de Bacalar, Q. Roo.
14	Plantel Carlos A. Madrazo	Carretera federal Chetumal-Escárcega, km 26, C.P. 77960, Carlos A. Madrazo Q. Roo., municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
15	Plantel Saban	Domicilio conocido Saban Q. Roo., municipio de José María Morelos, Q. Roo.
16	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido Tihosuco Q. Roo., municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
17	Plantel José Ma. Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n col Guadalupe CP 77890, José María Morelos Q. Roo., municipio de José María Morelos
18	Plantel Nicolás Bravo	Calle Nicolás bravo s/n Nicolás Bravo Q. Roo municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
19	Plantel Rio Hondo	Ejido Pucte carretera Ucum-La Unión km 34, Rio hondo Q.ROO., municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
20	Plantel Señor	Domicilio conocido del poblado de Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo
21	Plantel Puerto Morelos	Calle caobas s/n domicilio conocido, colonia Cetina Gazca, del municipio de Puerto Morelos, Q. Roo.
22	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del poblado de Candelaria, municipio de José María Morelos Quintana Roo
23	Plantel Maya Balam	Domicilio conocido del poblado de Maya Balam, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo
24	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del poblado de Presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
25	C.S.A.I. Cancún	Calle 57 Manzana 56 y 57 por calle 24 y 18 región 91, Cancún Q.ROO. municipio de Benito Juárez
26	C.S.A.I. Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 col. centro Playa del Carmen Q.ROO, municipio de Solidaridad Q. Roo.
27	C.S.A.I. Chetumal	Av. Insurgentes s/n entre Juárez y Corozal, C.P. 77050, al lado del edificio de bomberos

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025



Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

No.	Nombre del Plantel	Dirección
28	Emsad Limones	Domicilio conocido del poblado de Limones, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
29	Emsad Divorciados	Domicilio conocido del poblado de Divorciados, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
30	Emsad Vallehermoso	Domicilio conocido del poblado de Vallehermoso, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
31	Emsad X-Hazil	Domicilio conocido del poblado de X-Hazil, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
32	Emsad Coba	Domicilio conocido del poblado de Coba, municipio de Tulum Q. Roo.
33	Emsad Chiquilá	Domicilio conocido del poblado de Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas Q. Roo.
34	Emsad X Pichil	Domicilio conocido del poblado de X Pichil, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
35	Emsad Noh-Bec	Domicilio conocido del poblado de Noh Bec, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
36	Emsad Zamora	Domicilio conocido del poblado de Zamora, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
37	Emsad San Pedro Peralta	Domicilio conocido del poblado de San Pedro Peralta, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
38	Emsad Caobas	Domicilio conocido del poblado de Caobas, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
39	Emsad Laguna Kana	Domicilio conocido del poblado de Laguna Kana, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
40	Emsad Chanchen 1	Domicilio conocido del poblado de Chanchen 1, municipio de Tulum Q. Roo.
41	Emsad Blanca Flor	Domicilio conocido del poblado Blanca Flor, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
42	Emsad Altos de Sevilla	Domicilio conocido del poblado de Altos de Sevilla, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



No.	Nombre del Plantel	Dirección
43	Emsad Chun Yah	Domicilio conocido del poblado de Chun Yah, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
44	Emsad Rio Verde	Domicilio conocido del poblado de Rio Verde, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
45	Emsad Puerto aventuras	Domicilio conocido del poblado de Puerto Aventuras, municipio de Tulum Q. Roo.
46	Emsad Miguel Alemán	Domicilio conocido del poblado de Miguel Alemán, municipio de Bacalar, Q. Roo.
47	Emsad Mahahual	Domicilio conocido del poblado de Mahahual, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
48	Emsad Josefa Ortiz de Domínguez	Domicilio conocido del poblado Josefa Ortiz de Domínguez, municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
49	Coordinación zona centro	Calle 87, entre calle 72 y Av. Constituyentes frente al estadio de béisbol Chan Santa Cruz C.C. 77200, municipio Felipe Carrillo Puerto
50	Coordinación zona norte	Calle 57, manzana 56 y 57 por calle 24 y 18, región 91, Cancún, Quintana Roo

La fecha límite para la entrega de bienes y/o materiales se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales posteriores a la solicitud presentada por "El Colegio" al "El Proveedor" mediante orden de compra, en caso de tener una necesidad urgente de algún material este se entregará en el lapso de 48 horas a partir de la entrega de la orden de compra.

La adquisición de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el anexo número dos, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Así mismo se obliga "El Proveedor" a sustituir en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los materiales suministrados presenten defectos, daños o vicios ocultos o cualidades no requeridas o que no cubran los requisitos solicitados por "El Colegio", obligándose "El Proveedor" a recogerlos en el Centro Educativo o Unidad Administrativa que corresponda y devolverlos en el mismo domicilio, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial.

Todos los bienes y/o materiales ofertados deberán estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a la que estarán sujetos; todos deberán contener la información necesaria para su identificación.

**Sexta. - Vigencia. - "Las Partes"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de junio al 31 de diciembre de 2025.**

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large 'O' and the initials 'JM'.



**Séptima. - Modificaciones del Contrato.** - “Las Partes” están de acuerdo que “El Colegio” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Colegio”, podrá ampliar la vigencia del presente Instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Colegio”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Colegio” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Colegio” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Octava. - Garantía de los Bienes.** - Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**Novena. - Garantía Cumplimiento del Contrato.** - Conforme a los artículos 69, fracción II, 70 fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “El Proveedor” se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluyendo el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Colegio”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Colegio” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Colegio"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Colegio"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"El Colegio"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** deberá de presentar carta garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

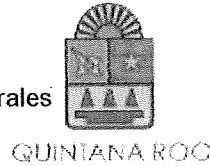
**"El Proveedor"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"El Colegio"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**Décima. - Obligaciones de "El Proveedor". - "El Proveedor", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Colegio"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**Décima Primera. - Obligaciones. - "El Colegio" se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"El Proveedor"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



**Décima Segunda. - Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Bienes.** - "El Colegio" designa como persona supervisora del presente contrato al **Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los supervisores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"El Colegio", a través del supervisor del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Colegio", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Colegio", a través del supervisor del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**Décima Tercera. - Deducciones.** - "El Colegio" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "El Proveedor" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente sin incluir impuestos. Las cantidades a deducir se aplicarán en los CFDI o Facturas Electrónicas que "El Proveedor" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "El Colegio", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**Décima Cuarta. - Penas Convencionales.** - En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, "El Colegio" por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales con asesoría de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aplicará la pena convencional equivalente al 2%, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal.

El Supervisor determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"El Colegio" en caso de que requieran el pago de la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo "El Proveedor" hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa y de Archivos  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato 026/2025  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**Décima Quinta. - Licencias, Autorizaciones y Permisos. - "El Proveedor"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**Décima Sexta. - Póliza de Responsabilidad Civil. -** Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**Décima Séptima. - Transporte. - "El Proveedor"** se obliga bajo su costo y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**Décima Octava. - Impuestos y Derechos. -** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor", mismos que no serán repercutidos a "El Colegio".

"El Colegio" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**Décima Novena. - Prohibición de Cesión de Derechos y Obligaciones. - "El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Colegio".

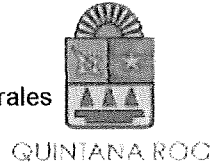
**Vigésima. - Derechos de Autor, Patentes y/o Marcas. - "El Proveedor"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Colegio" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Colegio", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "El Proveedor", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "El Colegio" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "El Colegio" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**Vigésima Primera. - Confidencialidad y Protección de Datos Personales. - "Las Partes"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**Vigésima Segunda. - Suspensión temporal de la adquisición de los bienes. - "El Colegio"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Colegio"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**Vigésima Tercera. - Terminación anticipada del Contrato. - "El Colegio"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Colegio"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Colegio"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Colegio"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Cuarta. - Rescisión. - "El Colegio"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Colegio"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Colegio"** en los términos de lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"El Colegio"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Colegio"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Colegio"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Colegio"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Colegio"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Colegio"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Colegio"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Colegio"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Colegio"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Colegio"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Colegio"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa y de Archivos  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato 026/2025  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
**Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Colegio"**.

**Vigésima Quinta. - Relación y Exclusión Laboral. - "El Proveedor"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"El Colegio"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"El Proveedor"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Colegio"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Colegio"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Colegio"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Colegio"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**Vigésima Sexta. - Discrepancias. - "Las Partes"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**Vigésima Séptima. - Conciliación. - "Las Partes"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**Vigésima Octava. - Domicilios. - "Las Partes"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**Vigésima Novena. - Legislación Aplicable. - "Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

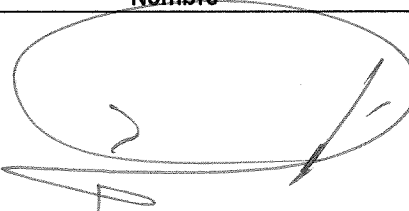


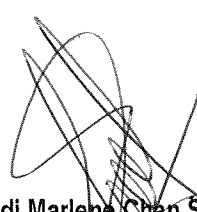
Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.


**Trigésima. - Jurisdicción. - “Las Partes”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **diecinueve** del mes de **junio** de **dos mil veinticinco**.

Por  
 “El Colegio”

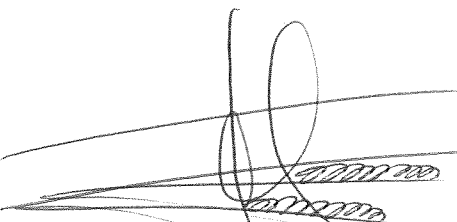
Nombre	Cargo	R.F.C.
 Lic. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez	Director General	AURJ691218QY9

 Lic. Leydi Marlene Chan Serralta	Directora Administrativa y de Archivos	CASL7407251D0
---	--	---------------

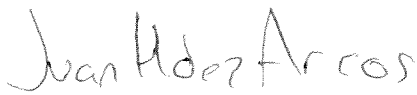
 Lic. Katia Margarita Estrada Nieto	Directora Jurídica y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	EANK9201147N0
---	--	---------------

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa y de Archivos  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato 026/2025  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-82-006-923019958-N-4-2025  
 Relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los  
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



Nombre	Cargo	RFC
 Lic. José Antonio Medina Fuentes	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	MEFA7802058S8

Por:  
 "El Proveedor"

Nombre	R.F.C.
 C. Juan Misael Hernández Arcos	HEAJ9001075W6



La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato relativo a la Adquisición de Material de Oficina para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, derivada de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-4-2025, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y el C. Juan Misael Hernández Arcos.